



**ACUERDO DEL CODISEC N° 004 - 2023 MDSMP**  
(IV SESION ORDINARIA DE FECHA 31 - JULIO -2023.)



San Martín de Porres, 31 de julio del 2023

Por lo tanto:

EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, EN LA IV SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2023; Y,

**I. VISTO:**

Visto el Oficio Circular N°039-2023-MDSMP- GSC-STSC, de fecha 24 julio del 2023; el alcalde y presidente del codisec por intermedio de esta secretaria técnica se convoca a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Martín de Porres, y tratar la siguiente agenda:

- a) *INFORMAR REFERENTE AL SEGUNDO ENTREGABLE DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ICA. (correspondientes a los meses de abril, mayo y junio -2023).*
- b) *INICIO DE EJECUCION DEL DIAGNOSTICO DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 AL 2027; SEGÚN DIRECTIVA N°006-2023-IN-DGSC.*
- c) *JURAMENTACION DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CODISEC SMP.*



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO /INSTITUCION
1	DRA. MARIBEL LILIANA JUSCAMAYTA TABRAJ	DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA.
2	SR. ERNESTO CABALLERO ANGELES	ARTICULADOR DE BARRIO SEGURO – CIA BARBONCITO.

**II. CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la ley N°27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que por objeto protege el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el artículo 29 de la Ley N° 27933, El Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es responsable de convocar e instalar las sesiones del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal.



**ACUERDO DEL CODISEC N° 004 - 2023 MDSMP**  
(IV SESION ORDINARIA DE FECHA 31 - JULIO -2023.)



Que en el numeral 1° del comunicado N°000001-2023-IN/VSP/DGSC, la instalación de los comités de seguridad ciudadana debe realizarse durante los primeros diez (10) días hábiles del año en curso; ***en este caso hasta el 16 de enero del 2023: para dicho efecto el gobernador u alcalde respectivo debe convocar a sesión y realizar la instalación correspondiente.***

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respeto a los miembros que constituyen el comité Distrital de seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30°, se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones, asimismo, indica que los miembros del comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos Distritos, y con una orientación particular, participativa deberán incorporar a otras autoridades del estado o representantes de la instituciones civiles que consideren convenientes;

Que el codisec es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de política programadas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articulada las relaciones entre las diversas entidades del sector publico y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel distrital; *Cuenta con una secretaria técnica (Art. 26 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – DS N°011 -2014-IN REGLAMENTO DE LEY N°27933).*

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Reglamento de la citada Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana N° 27933, señala que además de la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana para el año, por el respectivo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital;

Que el pleno del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, ESTANDO A LO EXPUESTO; Y DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, LA LEY N° 27933, DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; Y LA APROBACION POR UNANIMIDAD DEL ACTA.

**III. SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **APRUEBESE**, la entrega del DIAGNOSTICO del plan de acción Distrital de seguridad ciudadana 2024 al 2027, del Distrito de San Martin de Porres, con la





**ACUERDO DEL CODISEC N° 004 - 2023 MDSMP**  
(IV SESION ORDINARIA DE FECHA 31 - JULIO -2023.)



respectiva ejecución de mesa de trabajo (revisión del diagnóstico del PDSC -2024 al 2027); para el día viernes 25 de agosto del 2023.

**Artículo 2°.** – **NOTIFIQUESE**, a los miembros titulares del comité distrital de seguridad ciudadana del distrito de San Martín de Porres; para que en futuras participaciones de las sesiones ordinarias y/o extraordinaria; su participación sea presencial y su inasistencia sea justificada.

**Artículo 3°.** – **PUBLIQUESE**, EL ACTA DE ACUERDO DE LA IV. SESION ORDINARIA DEL CODISEC. De conformidad al ítem c). del artículo ochenta (80) del decreto supremo N° 011-2014 -IN- LEY N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Las plataformas Portal de servicios web para la Seguridad Ciudadana; Los portales web de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben presentar de manera permanente y actualizada.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
OP.PNP(R) ALBERTO ASPIAZU ROMERO  
GERENTE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA  
ALCALDE